

DEPARTAMENTO: POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
CONSEJO NAVARRO DE JUSTICIA-NAFARROAKO JUSTIZIA KONTSEILUA	<p>Miembros:</p> <ul style="list-style-type: none">- Presidencia: Consejero o Consejera competente en materia de Justicia o persona en quien delegue.- Tres personas pertenecientes al Poder Judicial en Navarra.- La persona que ostente el cargo de Fiscal Superior de Navarra o persona en quien delegue- El Secretario o Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra o persona en quien delegue.- 2 personas representantes de los Colegios de la Abogacía de Navarra, designadas de entre sus integrantes.- 1 persona representante del Colegio de la Procura de Navarra, designada de entre sus integrantes.- 1 persona representante de la Junta del Personal al servicio de la Administración de Justicia en Navarra;- 1 persona representante del Colegio de Graduados y Graduas Sociales de Navarra, designado de entre sus integrantes.- El Director o Directora General de Justicia del Gobierno de Navarra o persona en quien delegue.- Secretaría: El Director o Directora del Servicio de Recursos Humanos y Oficina Judicial y Fiscal o persona en quien delegue.	El Pleno se reunirá en sesión ordinaria, al menos, 2 veces al año y en sesiones extraordinarias cuando lo estime oportuno la Presidencia o a petición de una cuarta parte de los y las Vocales.	<ul style="list-style-type: none">a) Realizar estudios sobre materias relacionadas con la Administración de Justicia en Navarra, en los que se procurará, siempre que sea posible, la recogida de datos desagregados por sexo.b) Elaborar propuestas de actuación que contribuyan a la mejora de la Administración de Justicia en Navarra.c) Promover ante los órganos y entidades competentes el conocimiento y, en su caso, la implantación de las propuestas elaboradas por el propio Consejo, o de cualesquiera otras que contribuyan a la mejora de la Administración de Justicia en Navarra.	<p>Decreto Foral 82/2020, de 11 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de Justicia-Nafarroako Justizia Kontseilua</p> <p>Modificado por Decreto Foral 31/2021, de 21 de abril,</p>

DEPARTAMENTO: POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS DE ATAQUES CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA, LA INDEMNIDAD Y LA LIBERTAD SEXUAL EN EL ÁMBITO DE LA IGLESIA CATÓLICA	<p>9 Miembros:</p> <ul style="list-style-type: none">- Persona que ostente la jefatura de la sección de la Oficina de Asistencia a Víctimas del Gobierno de Navarra, que actuará como secretaria de la misma-4 personas con experiencia en materia de víctimas, entre las que estarán necesariamente presentes personas con competencia profesional en áreas de conocimiento histórico, jurídico y psicológico. 2 serán nombradas a propuesta del titular del Departamento de Justicia del Gobierno de Navarra y otras 2 a propuesta del Parlamento de Navarra.-2 representantes a propuesta de la iglesia católica en Navarra-2 representantes a proposición de las asociaciones de víctimas de abusos sexuales cometidos en el seno de la iglesia en Navarra constituidas con arreglo a la legislación vigente.-Podrá contar además con la presencia de otras y otros peritos expertos cuya aportación se considere necesaria para la acreditación de las vulneraciones del derecho a la integridad física o su indemnidad o su libertad sexual en cualquiera de sus formas objeto de la ley. El trabajo de valoración, análisis, y estudio llevado a cabo por estas y estos peritos se ejercerá bajo la dirección de la presidencia de la comisión.-La Presidencia de la Comisión será elegida en la sesión constitutiva, entre sus miembros, por mayoría simple	<p>-La Comisión se reunirá con carácter ordinario al menos 1 vez al mes.</p> <p>-Excepcionalmente podrá reunirse a iniciativa de su presidencia, o a petición de al menos la mitad de sus miembros, previa convocatoria realizada al efecto con, al menos, 2 días hábiles de antelación.</p>	<p>-Valorar las solicitudes presentadas y proponer la admisión o inadmisión de las mismas, y cuando proceda, la propuesta de declaración de la condición de víctima de abusos en el seno de la iglesia católica en Navarra</p> <p>-Aprobar las normas internas de funcionamiento, las cuales podrán ser completadas conforme a lo que la legislación de régimen jurídico del sector público establece respecto de los órganos colegiados.</p>	<p>Ley Foral 24/2022, de 5 de Julio.</p> <p>Orden Foral 14/2022 de 5 de octubre</p>

DEPARTAMENTO: POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE NAVARRA	<p>-Decano o decana del Colegio de la Abogacía que ostente la representación de todos los Colegios de la Abogacía de la Comunidad Foral de Navarra, o el Letrado o Letrada en quien delegue.</p> <p>-Decano o decana del Colegio de la Procura, o el Procurador o Procuradora en quien delegue.</p> <p>-Un Asesor jurídico o Asesora jurídica del Servicio de Asesoría Jurídica, designado por la persona titular del Departamento a que se halle adscrito dicho Servicio</p> <p>-Una persona funcionaria de nivel A, con grado en derecho, de la Dirección General competente en materia de Justicia, designada por la persona titular del Departamento a que se halle adscrita dicha Dirección General.</p> <p>-La persona titular del Departamento en materia de Justicia determinará qué persona de las integrantes de la Comisión, desempeña la Presidencia y cuál la Secretaría.</p>	Se reunirá al menos quincenalmente, pudiendo ser convocadas reuniones extraordinarias cuando por el volumen de asuntos resulte necesario	<p>a) Reconocer o denegar el derecho a la asistencia jurídica gratuita, confirmando o modificando, en su caso, las decisiones previamente adoptadas por los Colegios Profesionales.</p> <p>b) Revocar el derecho cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 19 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.</p> <p>c) Efectuar las comprobaciones y recabar la información que a lo largo de la tramitación de las solicitudes de asistencia jurídica gratuita se estimen necesarias y, en especial, requerir de la Administración Tributaria correspondiente la confirmación de la exactitud de los datos de carácter tributario alegados por los solicitantes. Dicha información se solicitará y recibirá, preferentemente, por medios telemáticos.</p> <p>d) Recibir y trasladar al Juzgado o Tribunal correspondiente el escrito de impugnación de las resoluciones que, de modo definitivo, reconozcan o denieguen el derecho.</p> <p>e) Tramitar las comunicaciones relativas a la insostenibilidad de la pretensión presentada por la defensa letrada.</p> <p>f) Supervisar las actuaciones de los Servicios de Orientación Jurídica, y actuar como órgano de comunicación con los Colegios Profesionales, a efectos de canalizar las quejas o denuncias formuladas con los servicios de asistencia jurídica gratuita, en aquellos casos en que tales iniciativas no se hayan planteado directamente ante los Colegios.</p> <p>g) Declarar si la persona beneficiaria del derecho a la justicia gratuita ha venido a mejor fortuna, notificándolo al órgano judicial a los efectos previstos en el artículo 36 de la</p>	<p>Decreto Foral 104/2021, de 1 de diciembre</p> <p>Orden Foral 17/2022 de 2 de Noviembre del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia</p>

DEPARTAMENTO: POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
			<p>Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia jurídica Gratuita.</p> <p>h) Pronunciarse sobre la solicitud de sustitución del profesional designado en el supuesto contemplado en el artículo 21 bis 4 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.</p> <p>i) Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas por la normativa vigente.</p>	